

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 117, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2012.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ABDIES PINEDA MORÍN.

SECRETARIOS: DIPUTADO RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ Y DIPUTADA MARÍA TERESA CORRAL GARZA.

Presidente: Muy buenas tardes, solicito al Diputado Secretario **René Castillo de la Cruz**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe el quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **34** Diputados y Diputadas.

Por lo tanto, existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Gracias Diputado Secretario.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, el Diputado **Jesús González Macías**, no podrá asistir a esta sesión por razones de salud, por lo que queda plenamente justificada su inasistencia.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **doce** horas con **veintiún** minutos, del día **17** de **octubre** del año 2012.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso de la siguiente acta: **Número 116**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 10 de octubre del presente año. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. *1. De Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la enajenación de un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal a favor del C. Elcazar*

García García. Séptimo, Dictámenes. 1. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 5 y 16 y se adiciona el artículo 17 de la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas y se reforman los artículos 299 Bis, 299 Ter párrafo primero y 299 Quinquies fracción III y se adiciona un segundo párrafo al artículo 299 Bis del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. 2. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, para enajenar un bien inmueble ubicado, en la Colonia Presidencial de ese Municipio a favor de sus procesionarios, así como para la celebración de un contrato de mandato con la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), para la regularización del asentamiento humano. Octavo, Asuntos Generales. Noveno, Clausura.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **María Teresa Corral Garza**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 10 de octubre del año en curso**, implícitos en el **Acta número 116**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 10 de octubre del año 2012.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Secretaria.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 116**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **10 de octubre del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Damos la bienvenida al Diputado Aurelio Uvalle Gallardo.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **María Teresa Corral Garza**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de San Luis Potosí, Oficio sin número, fechado el 15 de septiembre del actual, comunicando la instalación de la Mesa Directiva correspondiente al primer y segundo período ordinario de sesiones, comprendidos del 14 de septiembre al 15 de diciembre del presente año; y del 1 de marzo al 30 de junio de 2013, quedando como Presidente el Diputado Jorge Aurelio Álvarez Cruz.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Secretaría de Finanzas del Estado, Oficio número 900, fechado el 28 de septiembre del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública Anual de 2011 del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Zacatecas, Circular número 28, fechada el 27 de septiembre del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge durante el presente mes de octubre, dentro del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal, quedando como Presidenta la Diputada Maribel Lara Curiel.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información

Secretario: Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Oficio número DTF-2267/12, fechado el 8 de octubre del presente año, remitiendo el informe que guarda la Deuda Pública al día 31 de agosto del año en curso.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Puebla, Oficio DGAJEPL/7405/2012, fechado el 12 de septiembre del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuve con las autoridades norteamericanas al esclarecimiento del asesinato del mexicano Guillermo Arévalo Pedraza, y de ser necesario, la figura de extradición de quien o quienes resulten responsables.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Gómez Farías, Oficio número 822/2012, fechado el 18 de septiembre del año actual, remitiendo la Ampliación y Transferencias de recursos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Hidalgo, Circular número 28, fechada el 27 de septiembre del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge durante el presente mes de octubre, siendo electa como Presidenta la Diputada Sandra María Ordaz Oliver.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Hidalgo, Oficio 075/2012, fechado el 10 de octubre del año en curso, remitiendo el tercer informe trimestral de los avances físico-financieros de obras, programados en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33 (FISMUN) concerniente al ejercicio fiscal 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Querétaro, Circular C/185/LVI, fechada el 24 de septiembre del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Secretario de Gobernación a vigilar que la transmisión de programas no vayan en contra de la función pública de la radio y televisión.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Tampico, Oficio número DC/0693/2012, fechado el 10 de octubre del presente año, remitiendo documentación complementaria en relación a la entrega recepción intermedia correspondiente a la Dirección de Deportes.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Baja California, Oficio número 3897, fechado el 1o. de octubre del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge durante el presente mes de octubre al 31 de enero de 2013, correspondiente al primero período de sesiones del tercer año de ejercicio legal, siendo electa como Presidenta la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Tampico, Oficio DC/0696/2012, fechado el 10 de octubre del actual, remitiendo Acta Administrativa con relación al acto de Entrega-Recepción Intermedia, derivada de la desincorporación del Instituto de la Mujer de la Dirección de Desarrollo Social, con fecha 30 de mayo del presente año, correspondiente a la Administración 2011-2013.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Querétaro, Circular C/186/LVI, fechada el 24 de septiembre del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las autoridades federales a garantizar la producción de maíz y asegurar su consumo en el País.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Matamoros, Oficio número 216/2012, fechado el 11 de octubre del actual, remitiendo el estado de Deuda Pública correspondiente al mes de abril del presente año.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 1628/2012/P.O., fechado el 25 de septiembre del presente año, remitiendo copia de Acuerdo en el cual se adhieren a la propuesta emitida por el Congreso de Chihuahua, en el sentido de respaldar el posicionamiento de los Gobernadores de las entidades federativas, donde se solicitan recursos públicos adicionales para el combate al fenómeno delincriminal denominado “narcomenudeo”; así mismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus facultades realice un esfuerzo presupuestal extraordinario que permita a las entidades federativas y a los municipios del País a atender las obligaciones legales que en materia de combate al narcomenudeo habrán de enfrentar.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio 1629/2012/P.O., fechado el 25 de septiembre del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobierno de la República para intensificar las acciones de promoción y cumplimiento del “Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020” y para planear y presupuestar Centros de Educación Vial en los Estados del País y en el Distrito Federal, como límite el 11 de mayo de 2013, coincidiendo con el segundo aniversario de la puesta en marcha a nivel mundial de dicho plan.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio 1630/2012/P.O., fechado el 25 de septiembre del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante en el cual se adhieren a la propuesta emitida por el Congreso de Aguascalientes, en el que se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que se lleve a cabo una supervisión al Grupo Financiero INBURSA respecto a los seguros de vida que cobran en conjunto con TELMEX, sin consentimiento de las personas, y en consecuencia aplique las sanciones correspondientes y se implementen mecanismo para reintegrar a los usuarios de dicha

Compañía Telefónica, las cantidades indebidamente cobradas; asimismo, se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que a través de las Comisiones de Comunicaciones y de Salud, se lleve a cabo una investigación sobre los hechos expuestos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo. Compañero Diputado Alejandro Ceniceros. ¿Nadie más?

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **María Teresa Corral Garza**, para dar a conocer la **Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo**.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. Se recibió **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas la enajenación de un bien inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor del C. Elcazar García García**.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Patrimonio Estatal y Municipal** y de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **René Castillo de la Cruz**, para dar a conocer la **Propuesta de la Junta de Coordinación Política para modificar la integración de diversas Comisiones y Comités de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado**.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo: Los suscritos, Diputados **Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Beatriz Collado Lara, Aurelio Uvalle Gallardo, Jesús González Macías, Juan Manuel Rodríguez Nieto y Alejandro Cenicerros Martínez**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 31 párrafos 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y c), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante el Pleno Legislativo, la **Propuesta de la Junta de Coordinación Política para modificar la integración de diversas Comisiones y Comités de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado**, con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.** Que la Ley sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado dispone como elemento esencial para la integración de las Comisiones la pluralidad política representada en el Congreso, teniendo como criterio fundamental para su distribución el de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las propias Comisiones, debiendo estar contemplados todos los integrantes de la Legislatura. **SEGUNDA.** Que la atribución de proponer la integración de las Comisiones, fue depositada en la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, la cual deberá actuar en este caso con base en los elementos anteriormente descritos y tomando en cuenta la integración de cada comisión ordinaria hasta por siete integrantes. **TERCERA.** Que en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de febrero del año en curso, se aprobó la licencia presentada por el Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo para separarse de su cargo como integrante de esta Legislatura, expidiéndose al efecto el Punto de Acuerdo número LXI-58 de esa fecha. **CUARTA.** Que mediante Punto de Acuerdo número LXI-61, expedido el 24 de abril del 2012 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de abril del mismo año, el Pleno Legislativo aprobó la modificación de la Comisión Instructora, Comisiones Ordinarias, Comisiones Especiales, así como los Comités de esta Legislatura. **QUINTA.** Que a partir del 2 de agosto del presente año se reincorporó a sus funciones como integrante de esta Legislatura el Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, según escrito firmado por el citado legislador de fecha 30 de julio del actual. Ante este hecho y dada la reincorporación del Legislador aludido a esta Representación Popular, así como de los acuerdos derivados en el seno de la Junta de Coordinación Política, resulta necesario reestructurar la integración de la Comisión Instructora, así como de diversas Comisiones Ordinarias y Comités de esta Sexagésima Primera Legislatura. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y resolución definitiva la siguiente propuesta con proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** Se modifica la integración

de la Comisión Instructora prevista en el Artículo Primero del Punto de Acuerdo número LXI-61 de fecha 24 de abril del año 2012, para quedar como sigue: **Comisión Instructora: Propietarios** DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS, DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, **DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, DIP. BEATRIZ COLLADO LARA, DIP. LEONEL CANTÚ ROBLES, DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO, DIP. RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ. **Suplentes** DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ, DIP. MONTSERRAT ALICIA ARCOS VELÁZQUEZ, DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ, DIP. ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA, DIP. MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ, DIP. HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES, DIP. RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se modifica la integración de las Comisiones de Gobernación, de Trabajo y Seguridad Social, de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, prevista en el Artículo Segundo del Punto de Acuerdo número LXI-61, de fecha 24 de abril del año 2012, para quedar como sigue: **Comisión de Gobernación:** PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY, VOCAL DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ, VOCAL, DIP. ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA, VOCAL DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO, VOCAL **DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, VOCAL DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS. **Comisión de Trabajo y Seguridad Social:** PRESIDENTE DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO, SECRETARIO DIP. RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL, VOCAL DIP. ABDIES PINEDA MORÍN, VOCAL DIP. GRISELDA CARRILLO REYES, VOCAL **DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, VOCAL DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ, VOCAL DIP. ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA. **Comisión de Puntos Constitucionales:** PRESIDENTE **DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, SECRETARIO DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO, VOCAL DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY, VOCAL DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ, VOCAL DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, VOCAL DIP. LEONEL CANTÚ ROBLES, VOCAL DIP. ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA. **Comisión de Estudios Legislativos:** PRESIDENTE DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ, SECRETARIA DIP. ROSA ICELA ARIZOCA, VOCAL DIP. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER, VOCAL **DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, VOCAL DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, VOCAL DIP. MONTSERRAT ALICIA ARCOS VELÁZQUEZ, VOCAL DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO. **ARTÍCULO TERCERO.** Se modifica la integración de los Comités de Información, Gestoría y Quejas y del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, prevista en el artículo Tercero del Punto de Acuerdo número LXI-61 de fecha 24 de abril del 2012, para quedar como sigue: **Comité de Información Gestoría y Quejas:** PRESIDENTE DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS, SECRETARIO **DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, VOCAL DIP. RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL, VOCAL DIP. DANIEL SAMPAYO SÁNCHEZ, VOCAL DIP. HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES, VOCAL DIP.

ESDRAS ROMERO VEGA, VOCAL DIP. BEATRIZ COLLADO LARA. **Comité de Instituto de Investigaciones Parlamentarias:** PRESIDENTA DIP. NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO, SECRETARIO DIP. ABDIES PINEDA MORÍN, VOCAL DIP. GRISELDA CARRILLO REYES, VOCAL **DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, VOCAL DIP. HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES, VOCAL DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS, VOCAL DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El Presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a 17 de octubre del año dos mil doce. Atentamente. La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado. Presidente. Diputado Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Coordinadora del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, Diputada Beatriz Collado Lara. Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza. Diputado Jesús González Macías, Coordinador del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México. Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Representante del Partido de la Revolución Democrática y Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Representante del Partido del Trabajo. Es cuanto Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado en la propuesta, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la propuesta a comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Diputada Rosa María, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por 34 votos a favor. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la propuesta de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: El sentido del voto de mi compañero Diputado Esdras Romero Vega, a favor, el sentido del voto de nuestro compañero Manglio Murillo Sánchez, compañero Diputado, gracias compañero.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, por unanimidad, en consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene la palabra mi compañero **Diputado Alejandro Ceniceros**.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Gracias Diputado Presidente. Con su permiso. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados. **Juan Manuel Rodríguez Nieto** y **Alejandro Ceniceros Martínez**, Diputados del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo respectivamente, ante esta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política Local; 67, 93, y demás relativos y aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos: **Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, por el cual el Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado a que realice estudios tendientes a derogar el impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos y a presentar, a tales efectos, su iniciativa ante este Poder.** Acción parlamentaria que sustentamos en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- Casi medio siglo después de que en el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz organizaran los juegos olímpicos de 1968, aquella época terrible de opresión política y económica no ha mejorado mucho en cuanto a la política fiscal del estado mexicano; por el contrario, esa política de ingresos ha impuesto el diseño de una pesada carga tributaria a un sector cada vez más amplio y

representativo de la sociedad. Es una carga económica difícil de soportar, que poco a poco proletariza a la clase media, y aniquila el derecho de los trabajadores a un patrimonio digno. La tenencia es un impuesto que, en su origen, otro Presidente de la República, Adolfo López Mateos, había logrado establecer supuestamente con carácter "emergente y temporal", fue impuesto al pueblo de México bajo el argumento de que su finalidad era únicamente financiar dichos juegos olímpicos, y que el destino de los recursos sería la generación de espacios adecuados para los atletas que participarían en los eventos deportivos. Hoy pareciera que, en nuestro país, el deporte oficial, en todos los niveles de gobierno, es crear nuevos cobros, elevar las tasas y tarifas de las contribuciones, o trasladar su costo al consumidor final. Hay, por ejemplo, toda una campaña para justificar la aplicación del IVA en forma generalizada a todos los productos incluyendo alimentos y medicinas. Difícilmente hallan justificación los dictámenes de las comisiones y las exposiciones de motivos de las iniciativas en materias presupuestaria y de leyes de ingresos, para hacer creíbles los beneficios que traerían a los contribuyentes estas cargas impositivas, ni se cumple el principio de destino de las contribuciones al gasto público. Prueba de ello es -vox populi- el fenómeno de enriquecimiento repentino de algunos gobernantes, no tan exitosos en los negocios, como en la política. Felipe Calderón promulgó el Decreto, que fue publicado el 21 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, que abrogaba la ley del Impuesto sobre tenencia o Uso de Vehículos, curiosamente la supresión del impuesto surtiría efectos hasta el 1 de enero de 2012, casi a fines de su mandato, derogó un impuesto federal que era participable con los estados y de los que una quinta parte se distribuía a los municipios. El susodicho Decreto, aunque en su artículo tercero transitorio mencionaba que la ley federal relativa dejaría de existir el 1 de enero de 2012, también dejó la puerta abierta para que las entidades federativas establecieran su propia tenencia, con lo cual, es evidente que, la promesa de campaña de Calderón fue cumplida, pero no garantizada. Ya se sabe que la recaudación de dicho impuesto es importante para el desarrollo de un Estado, pero también es cierto que, a la par de la abrogación de la tenencia federal, el Decreto de 21 de diciembre de 2007, estableció un impuesto adicional a las gasolinas y al diesel, según la reforma al artículo 2 A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y su artículo sexto transitorio. De cuyo rendimiento, en términos de lo establecido en el artículo 73, fracción XXIX, punto 5º, inciso c), párrafo segundo, de la Carta Magna, y lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se participa a los Estados. Lo que compensaría en forma significativa la reducción en ingresos de los gobiernos locales, en tanto encontraban imaginativas formas alternativas de ingresar recursos a sus respectivas haciendas públicas, sin dañar a los sectores más desfavorecidos. Pues bien, es inexacta la apreciación de quienes piensan que al eliminarse radicalmente la tenencia y dejar de percibir los recursos de esa recaudación, se afectarían las finanzas estatales, pues, no solo la recaudación del llamado "gasolinazo" que es mal de muchos... compensa lo que

se deja de percibir, vía participaciones o cobro local por tenencia. Además de lo anterior, la derogación de la tenencia en la entidad, puede tener un efecto positivo en la entidad, porque, al erradicar el sobreprecio, se incentivaría la compra de automóviles y vehículos. De esta manera, el aumento de las ventas reportaría un incremento importante en el cobro del impuestos, sobre automóviles nuevos, motivando la contratación de más personal en la industria automotriz y otras empresas que utilizan vehículos, con el consecuente ingreso del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado; inclusive, respecto de algunos consumos, se incrementaría la recaudación del IVA; todo lo cual mejoraría los ingresos del Estado. Al respecto, la política de ingresos del Estado, contempla medidas contributivas, como lo es mantener el cobro de la tenencia, es necesario, entonces, cambiar este concepto, por el de un estado de derecho y un gobierno justo que fortalezca la confianza ciudadana en sus autoridades y, a la vez, reactive la economía general, en los actuales tiempos de recesión, de tal forma que, sin perder de vista que todo poder dimana del pueblo y se instituye para su beneficio, apoye con medidas ingeniosas el crecimiento y desarrollo de la entidad, según corresponde a un gobierno que promueve la construcción de una sociedad libre. No se desconocen, al efecto, las medidas adoptadas por el Ejecutivo del Estado, al establecer sendos acuerdos gubernativos, de exención del pago de la tenencia 2012 (para quienes estuvieron al corriente en el pago del impuesto de la tenencia 2011 y no tenían otros adeudos con el fisco local), o la reducción de un porcentaje significativo de tal impuesto, a quienes se pusieran al corriente a más tardar el 30 de junio de este año. No obstante, el problema de ese tipo de medidas es que quienes no pudieron pagar a tiempo ni a fines de 2011, ni al 30 de junio de este año, son quienes más lo resienten, no porque sean morosos como algunos han señalado, sino por ser hechos notorios, tanto la caída en el poder adquisitivo de los salarios y la situación extrema de empobrecimiento como la inseguridad general de los últimos años en Tamaulipas. En todo caso, el planteamiento central de esta propuesta es motivar la posibilidad de que el Gobernador estudie y proponga la derogación completa de los artículos 35 al 44 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, reformada por decreto publicado en el Periódico Oficial número 151, del 20 de diciembre del 2011. Estimando justificado lo anterior, sometemos a la consideración de esta representación popular, la siguiente propuesta de: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO:-** El Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado a que realice estudios tendentes a derogar el impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos y a presentar, a tales efectos, su iniciativa ante este Poder. **SEGUNDO:-** En la realización de los estudios para cumplir el objeto que señala el Acuerdo PRIMERO, el ciudadano Gobernador podrá consultar y auxiliarse de expertos, a efecto de que pueda informar sobre sus resultados a más tardar durante la presentación del II Informe de Gobierno, de tal forma que la presentación de la iniciativa correspondiente se presente dentro del actual período de sesiones de este

Poder. **TERCERO:-** La Junta de Coordinación Política, por los conductos debidos, comunicará el presente Punto de Acuerdo al titular del Ejecutivo del Estado, le dará seguimiento e informará al Pleno de este Congreso sobre los avances o respuesta que reciba.” **TRANSITORIO: ARTÍCULO ÚNICO:-** El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición; se publicará en el Periódico Oficial del Estado y se comunicará al Gobernador del Estado. Democracia Ya; Patria para Todos. Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto. Unidad Nacional. Todo el Poder al Pueblo. Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Diputado Presidente, ruego que el contenido del presente Punto de Acuerdo se inserte, íntegro, en el acta que con motivo de la presente sesión se levante. Es cuanto Diputado presidente.

Presidente: Gracias Diputado Ceniceros.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el compañero Diputado Alejandro Ceniceros, se turna a las Comisiones de Gobernación, de Finanzas, de Planeación, Presupuesto y Deuda Pública para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene la palabra nuestro compañero Diputado Manglio Murillo.

Presidente: Perdón, sí con todo gusto lo verificamos.

Presidente: Le pido al Diputado René Castillo que revisé el quórum de los compañeros Diputados y Diputadas en esta sesión.

Presidente: 28 compañeras Diputadas, Diputados y Diputadas.

Presidente: Adelante por favor Diputado.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Diputado Presidente de la Mesa Directiva, con su permiso. CC. Diputados Secretarios con su permiso, Asamblea con su permiso, Manglio Murillo Sánchez, Diputado de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con apoyo en lo dispuesto en la parte aplicable de los artículos 19 párrafo 4; 22 párrafo 1 inciso f); 35; 45 párrafo 1; 67 párrafo 1 incisos d) y e) y párrafo 2; 95; 96 párrafo 1, y demás relativos a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, me permito exponer lo siguiente: Solicito se exhorte a las comisiones ordinarias de Gobernación y de Puntos Constitucionales de este Congreso, para que, en un tiempo no mayor a 15 días naturales, dictaminen la iniciativa presentada por los Diputados del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional y turnada a dichas comisiones en la sesión pública del jueves 1º de diciembre del 2011, mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento, Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. Como se recordará, el objeto de la iniciativa consiste en establecer un nuevo formato y fechas para la rendición de los informes del Gobernador, así como para las comparecencias e informes de los titulares de las dependencias del Ejecutivo. Fundo esta solicitud en las consideraciones siguientes: Primero.- No obstante que han transcurrido más de (10) diez meses desde su recepción, es el caso que las comisiones ordinarias omitieron formular el dictamen correspondiente a nuestra iniciativa. Dichas comisiones omitieron informar la fecha en que presentarán su dictamen, y tampoco lo ha formulado la Diputación Permanente. Segundo.- El artículo 45, párrafo 1, de la Ley que rige la organización y funcionamiento internos de este Poder, señala que *"Toda comisión deberá presentar el dictamen de los asuntos a su cargo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que los haya recibido."* Sin que en el caso se configure el supuesto previsto en el párrafo 3 del artículo 45, en relación con el párrafo 5 del artículo 95, de la propia ley, puesto que, el Pleno no ha recibido petición de prórroga al plazo máximo para la presentación del dictamen, en cuyo caso sería obligada la solicitud fundada y motivada de las comisiones en las consideraciones de dictamen suspensivo, previo a la emisión del definitivo. Tercero.- Ahora bien, el hecho de no dictaminar, pone de manifiesto que las comisiones desdeñan el principio de legalidad y la democracia deliberativa, afectando el núcleo de los derechos fundamentales de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como los derechos políticos de cientos de miles de ciudadanos que sufragaron por nosotros en los comicios del primer domingo de julio del año 2010. Cuarto.- Es de considerar entonces que, si la fecha de presentación ante el Pleno de la iniciativa que se comenta data del día 1º de diciembre de 2011 y han pasado más de 10 meses sin la emisión del dictamen, evidentemente se actualizaron las consecuencias de derecho previstas en el párrafo 1 del artículo 96 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, que dispone lo siguiente: *"Si transcurrido el plazo previsto en el artículo 45 de esta ley sin que se haya producido dictamen, a solicitud de cualquiera de los integrantes del Pleno, el presidente de la Mesa Directiva exhortará a la comisión o comisiones respectivas a formularlo dentro de un período que juzgue razonable, no mayor a 15 días naturales."* Quinto.- Lo procedente, entonces, es que el Diputado presidente exhorte inmediatamente a las comisiones omisas, a que formulen el dictamen respectivo y lo presenten al Pleno en un tiempo perentorio no mayor a los 15 días naturales. Sexto.- Estamos convencidos que la función legislativa y el derecho de iniciativa, su tramitación y resolución en los términos de la Constitución del Estado y la ley que nos rige internamente, son asuntos de orden e interés público. Diputado Presidente: le solicito atentamente una respuesta inmediata y positiva a

nuestra petición, tomando en cuenta que, el exhorto a las comisiones para que dictamen la iniciativa comentada, es una figura de orden público y cumplimiento obligatorio e irrenunciable. De igual forma, le pido que el contenido de este documento se inserte, textualmente, en el Acta que con motivo de esta sesión se levante, para los efectos a que haya lugar. “Por una patria ordenada y generosa”, Diputado Manglio Murillo Sánchez. Ciudad. Victoria, Tamaulipas a 17 de octubre del 2012. Por su atención, muchas gracias.

Presidente. Gracias Diputado.

Presidente: Se toma nota y esta Presidencia realizará los exhortos pertinentes en términos de lo que marca la Ley.

Presidente: Gracias Diputado, muchas gracias.

Presidente: A continuación procedemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Héctor Martín Canales González**, para presentar el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 5 y 16; y se adiciona el artículo 17 de la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas; y se reforman los artículos 299 Bis, 299 Ter párrafo primero y 299 Quinquies fracción III, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 299 Bis del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.***

Diputado Héctor Martín Canales González. Gracias Presidente; con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa: La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, **la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 5 y 16; y se adiciona el artículo 17 de la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas; y se reforman los artículos 299 Bis, 299 Ter párrafo primero y 299 Quinquies fracción III, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas**, promovida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado. Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: **DICTAMEN. I. Antecedentes.** La Iniciativa de referencia fue recibida en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2011, y forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación

Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente. **II. Competencia.** Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa. **III. Objeto de la acción legislativa.** La acción legislativa en estudio tiene como propósito precisar con mayor claridad el procedimiento administrativo sobre la presunción de paternidad, subsanando lagunas jurídicas que se encuentran inmersas en algunos artículos de la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas, además de modificar el Código Civil para el Estado de Tamaulipas para establecer como causal de improcedencia que el presunto padre radique fuera del Estado de Tamaulipas, así como homologar algunos términos relativos al procedimiento correspondiente. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** Señala el autor de la Iniciativa que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras cosas que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. Asimismo, agrega que en Tamaulipas, los párrafos sexto y séptimo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado, disponen que el Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores o custodios tienen la obligación de preservar y hacer cumplir estos derechos y principios. En ese sentido, menciona el promovente que el 16 de diciembre del 2004 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado anexo al número 151, la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas, la cual tiene como objeto garantizar el interés superior de las niñas y los niños para tener nombre y apellido y conocer a sus padres y madres. Asimismo, argumenta que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 contempla dentro de sus objetivos el de conformar una política de integración familiar sensible y solidaria, participativa en la asistencia social y de atención a grupos vulnerables. Continúa expresando que la citada Ley de Paternidad Responsable, establece en su artículo 5 el procedimiento administrativo sobre presunción de paternidad, en el cual faltan algunas cuestiones por precisar, entre otras, ante qué autoridad se promueve y en qué etapa del procedimiento administrativo puede quedar sin efecto la solicitud, en caso de inactividad de las partes, pues al estar redactado en un solo párrafo, se presta a confusiones. Por otra parte, el artículo 16 de la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas, dispone que

las acciones a que se refiere la presente ley, en relación al reconocimiento sobre la paternidad responsable, son imprescriptibles, lo cual resulta impreciso, toda vez que el artículo 5 señala que la solicitud quedará sin efecto, perdiendo además la madre la posibilidad de volver a intentar por esta vía el reconocimiento de su hijo, si en un lapso de cincuenta días la parte interesada, sin causa que se estime justificada, no se presenta a dar seguimiento a su petición, archivándose consecuentemente el expediente. Aduce que en su iniciativa se propone una nueva redacción al referido artículo 5, mediante la cual se precisa con mayor claridad el procedimiento administrativo sobre presunción de paternidad, subsanando las lagunas antes señaladas, precisando que la autoridad ante quien se promueve tal procedimiento es el Oficial del Registro Civil del Municipio del Estado de Tamaulipas donde radica el presunto padre; así como, la referencia que en cualquier estado del procedimiento, sin causa que se estime justificada, las partes no promueven ninguna acción, la solicitud quedará sin efecto, perdiendo la madre la posibilidad de volver a intentar por vía administrativa el reconocimiento de su hijo. Así también, manifiesta que por lo que refiere al artículo 16 se propone precisar que sólo las acciones relativas a filiación, reconocimiento o investigación de paternidad, distintas a las previstas en la propia ley, son imprescriptibles. Finalmente expresa que en razón de las reformas antes planteadas y para evitar contradicciones entre lo dispuesto en la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas y el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, se propone reformar los artículos 299 Bis, 299 Ter en su párrafo primero y 299 Quinquies fracción III, esta última para establecer como causal de improcedencia, que el presunto padre radique fuera del Estado de Tamaulipas, cambiando su actual redacción, toda vez que si la mencionada Ley de Paternidad Responsable, dispone en su artículo 5 que el término para iniciar el procedimiento administrativo sobre presunción de paternidad, será de un año a partir del nacimiento del menor, queda implícito que no procede a partir de rebasar ese plazo, y mucho menos la mayoría de edad. **V. Consideraciones de la dictaminadora.** Las reformas y adiciones propuestas a través de la presente acción legislativa respecto a la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas y al Código Civil para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de perfeccionar los términos y el mecanismo inherentes al procedimiento administrativo sobre presunción de paternidad, más allá de una actualización normativa, responde a la necesidad de garantizar plenamente la atención y protección de aquellos menores que quedan desprotegidos ante el eventual desconocimiento de sus padres. Recordemos que, como lo refiere el promovente en su iniciativa, tanto en el marco constitucional federal como local, se instituyó el principio del interés superior de la niñez a fin de garantizar de manera plena los derechos de los niños y las niñas, estableciendo, entre otras cosas, la obligación de preservar y hacer cumplir a los ascendientes, tutores o custodios, los derechos y principios básicos que tienen los menores con relación a sus necesidades fundamentales. De igual forma, dentro de los lineamientos establecidos con relación a este principio, tanto

en la ley fundamental del país como en la de nuestra entidad federativa, se prevé la obligación al Estado de impulsar permanentemente este principio, garantizando de manera plena sus derechos. Cabe acotar que el interés superior del niño implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño. De ahí que las reformas que nos ocupan entrañan una acción legislativa mediante la cual se canaliza fehacientemente en nuestra legislación la esencia de este principio, con el objeto de coadyuvar, a través del establecimiento de bases legales viables, en la generación de condiciones que permitan que la niñez tamaulipeca goce en lo posible de un desarrollo integral y una vida digna, así como de los factores materiales y afectivos que les permitan a los menores vivir plenamente y alcanzar un bienestar factible en el que sus necesidades fundamentales estén plenamente atendidas. Es así que, a la luz de los argumentos y fundamentos legales antes expuestos, estimamos que resulta procedente la propuesta planteada, por lo que sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5 Y 16; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PATERNIDAD RESPONSABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 299 BIS, 299 TER PÁRRAFO PRIMERO Y 299 QUINQUIES FRACCIÓN III, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 299 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 5 y 16 y se adiciona el artículo 17 de la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 5.** 1. Si al efectuar el registro de nacimiento de un menor habido fuera de matrimonio, comparece solamente la madre, y ella presume el no reconocimiento del padre, podrá solicitar el inicio del procedimiento sobre presunción de paternidad ante el Oficial del Registro Civil del Municipio del Estado de Tamaulipas donde radica el presunto padre, firmando la solicitud o estampando su huella dactilar, e indicará el nombre, domicilio y cualquier otro dato adicional que contribuya a la identificación del presunto padre. 2. El término para iniciar el procedimiento a que se refiere la presente ley será de un año a partir del nacimiento del menor. 3. Si el presunto padre radica fuera del Estado de Tamaulipas, el procedimiento administrativo comprendido en esta ley no resultará aplicable, siendo ésta una causa de improcedencia, sin perjuicio de que, en este supuesto se oriente a la interesada sobre la opción del procedimiento judicial. 4. Si en un lapso de cincuenta días, en cualquier estado del procedimiento, sin causa que se estime justificada, las partes no promueven ninguna acción, la solicitud quedará sin efecto, perdiendo la madre la posibilidad de volver a intentar por vía administrativa el reconocimiento de su hijo, archivándose consecuentemente el expediente. 5. No obstante lo establecido en los párrafos que anteceden, el Oficial del Registro Civil deberá de registrar al menor en el acto de

comparecencia de la madre, quedando inscrito bajo los apellidos de su madre.

ARTÍCULO 16. El derecho a promover las acciones relativas a la filiación, reconocimiento o investigación de paternidad, distintas a las previstas en la presente ley, se ajustarán a las reglas de prescripción de la legislación civil. **ARTÍCULO 17.** En todo lo relativo al

procedimiento administrativo sobre presunción de paternidad, además de lo contemplado por esta ley, deberá ser observado lo previsto en el Capítulo I, del Título Quinto, del Libro Primero del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se

reforman los artículos 299 Bis, 299 Ter párrafo primero y 299 Quinquies fracción III, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 299 Bis del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO 299 Bis.-** La declaración administrativa sobre presunción de

paternidad se realizará conforme a lo establecido en el procedimiento contemplado en la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas. Para la procedencia, inicio y prosecución del procedimiento administrativo de presunción de paternidad establecido en

el presente Código, se estará sujeto a los términos que para tal efecto se establecen en la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO 299 Ter.-** Cuando de las constancias se desprenda fehacientemente que el menor ya ha sido registrado con

anterioridad por su madre u otra persona, el oficial del Registro Civil resolverá declarando la no procedencia del reconocimiento de paternidad a favor del presunto padre, y la inscripción que se haya realizado con motivo del inicio del procedimiento sobre

presunción de paternidad quedará sin efecto, y será cancelado por el Oficial haciendo las anotaciones correspondientes. Siempre... Contra... **ARTÍCULO 299 Quinquies.-** Son... I. y II.-... III.- Que el presunto padre radique fuera del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto se publicará en el periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su expedición. Atentamente la

Diputación Permanente. El de la voz Diputado Héctor Martín Canales González, Presidente. Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel, Secretario; Diputada Beatriz Collado Lara, Secretaria. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del

Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **María Teresa Corral Garza**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por 34 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones, por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Rigoberto Rodríguez Rangel**, para presentar el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, para enajenar un bien inmueble ubicado en la Colonia Presidencial de ese municipio a favor de sus poseedores, así como para la celebración de un contrato de mandato con la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para la regularización del asentamiento humano.***

Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel. Con su venia Diputado Presidente. Honorable Asamblea Legislativa: La Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual el Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, solicita autorización para enajenar un bien inmueble ubicado en la Colonia Presidencial de ese Municipio a favor de sus poseedores,**

así como para la celebración de un Contrato de Mandato con la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para la regularización del asentamiento humano. En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN. I. Antecedentes.** La iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar y resolver en definitiva en el Periodo Ordinario concluido el 15 de diciembre del presente año, y fue turnada a esta Diputación Permanente, para la elaboración del dictamen correspondiente. **II. Competencia.** En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa. **III. Objeto de la acción legislativa.** La iniciativa objeto del presente dictamen tiene como propósito autorizar al Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, para enajenar un bien inmueble ubicado en la Colonia Presidencial de ese Municipio a favor de sus posesionarios, así como para la celebración de un Contrato de Mandato con la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para la regularización del asentamiento humano. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** Menciona el promovente que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. Refieren que el Municipio de Xicoténcatl es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en la Colonia Presidencial de este Municipio, con una superficie de 18-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 280.00 metros, con Jesús Guerrero y sucesión de Manuel Rojas; al Sur, en 305.00 metros, con Consuelo González de Quintanilla; al Este, en 592.00 metros y 134.00 metros, con la señora Consuelo González de Quintanilla; y, al Oeste, en 750.00 metros, con propiedad de Yolanda Rafaela Gutiérrez Casas. El inmueble se encuentra en legítima propiedad del R. Ayuntamiento desde hace más de 8 años, según Escritura Pública número 3518, de fecha 6 de septiembre del año 2003, cuyos datos de registro son Sección Primera, Número 2462, Legajo 5-050, con fecha de registro 3 de noviembre del año 2003 en Xicoténcatl, Tamaulipas. Señalan los promoventes que el elevado crecimiento demográfico, así como la constante migración originó que en el inmueble descrito se estableciera un

asentamiento de población irregular denominado “Colonia Presidencial”, provocando con ello, controversias sobre la tenencia de la tierra y posesiones al margen de la ley. Manifiesta el accionante que para atender esta problemática, se requieren instrumentos legales y políticas destinadas a regularizar el crecimiento y la invasión desmesurada que se viene dando en los predios, superficies y lotes que se ubican en zonas urbanas, por ello, la regularización de la tenencia de la tierra, tiene por objeto insertarlos al desarrollo urbano, a fin de que sean sujetos de crédito para adquirir una vivienda lo que contribuirá a elevar su calidad de vida. Refiere también que con el objeto de fortalecer el programa de regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos humanos irregulares ubicados en el Municipio de Xicoténcatl, se presenta la oportunidad de que ese Ayuntamiento en calidad de propietario de la superficie a regularizar, suscriba un Mandato con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y, en su caso, en el sistema catastral del referido Municipio. En ese tenor, expresan finalmente que en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 2 de diciembre del año en curso, se aprobó por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo de ese Ayuntamiento, solicitar al H. Congreso del Estado autorización para enajenar el bien inmueble citado.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico. A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización: 1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo, celebrada el 2 de diciembre del presente año, en la cual aprobó el acuerdo de solicitar autorización al Congreso para enajenar el bien inmueble descrito. 2. Escritura Pública número 3518, de fecha 6 de septiembre de 2003, en la que consta un Contrato de compra venta respecto de un predio ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con la cual el promovente acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble. 3. Copia de Proyecto de Contrato que se pretende celebrar con Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

VI. Naturaleza del acto jurídico. En criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la enajenación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el mismo, así como la existencia física de los posesionarios, su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes. El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley. Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo

término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado. También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos. Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Enajenación tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 2 de diciembre del presente año, resultó aprobado en los términos de ley.

VII. Consideraciones de la dictaminadora. Del análisis de la presente Iniciativa, en criterio de este órgano dictaminador queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la enajenación, la propiedad que el Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, tiene sobre el predio, la existencia física de los poseedores, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada. Asimismo, esta Diputación Permanente considera factible que sea autorizada dicha enajenación a sus poseedores puesto que esto coadyuvará a evitar la ocupación al margen del marco legal, al mismo tiempo se otorgará certeza jurídica mediante la regularización y titulación de la tenencia de cada inmueble. Al efecto, este órgano legislativo coincide con el promovente en el sentido de la necesidad de ejecutar aquellas acciones que permitan a la población acceder a mejores condiciones y calidad de vida, motivo por el cual emitimos nuestra opinión en sentido favorable a la propuesta planteada. Resulta conveniente dejar asentado que quienes emitimos el presente dictamen, hemos estimado adecuado hacer diversas modificaciones al proyecto de Decreto que originalmente fue planteado por el promovente, con el objeto de que sus términos sean más claros y precisos. En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA PRESIDENCIAL DE ESE MUNICIPIO A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS, ASÍ COMO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE MANDATO CON LA COMISIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO. ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, para enajenar un bien inmueble ubicado en la Colonia Presidencial de ese Municipio a favor de sus poseedores, así como para la celebración de un Contrato de Mandato con la Comisión de la Regularización de la

Tenencia de la Tierra (CORETT) para la regularización del asentamiento humano. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El bien inmueble se encuentra ubicado en la Colonia Presidencia del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 18-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 280.00 metros, con Jesús Guerrero y sucesión de Manuel Rojas; al Sur, en 305.00 metros, con Consuelo González de Quintanilla; al Este, en 592.00 metros y 134.00 metros, con la señora Consuelo González de Quintanilla; y, al Oeste, en 750.00 metros, con propiedad de Yolanda Rafaela Gutiérrez Casas. **ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen las acciones que den certeza jurídica al Contrato de Mandato del inmueble a favor de los poseedores de dicho inmueble. **ARTÍCULO CUARTO.** Los gastos de escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado, serán sufragados por los compradores. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente Diputación Permanente. Diputado Héctor Martín Canales González, Presidente; Diputada Beatriz Collado Lara, Secretaria; y, el de la voz, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: **¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?**

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **René Castillo de la Cruz**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de

Acuerdo número LXI -40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por 32 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates.

Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates. Con el permiso de la Mesa Directiva; Señor Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, señoras y señores que nos acompañan: Hace cincuenta y nueve años la batalla por el sufragio femenino fue ganada por valerosas congéneres de ideas libertarias que emprendieron una incansable lucha por el reconocimiento de nuestros derechos ciudadanos plenos. En esa lucha emprendida por la igualdad de derechos civiles y políticos se determinó incorporar a la mujer al ámbito público, dando inicio en el primer Congreso feminista en nuestro país, celebrado en la Ciudad de Yucatán, el 28 de octubre de 1915, donde las mujeres mexicanas se reunieron para reconocer y exigir un trato igualitario en todos los ámbitos de la vida tanto públicos como privados. A pesar de la incesante ola de activismo femenino, la Constitución Política de 1917, no otorgó a las mujeres la ciudadanía en forma expresa. El artículo 34 original establecía que eran ciudadanos los mexicanos, excluyendo consecuentemente el voto femenino. Fue entre 1923 y 1925 donde se concedió la igualdad política a las mujeres para votar y ser votadas, siendo Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas los primeros Estados que concedieron la participación a la mujer como diputada, sin embargo, esta experiencia duró sólo el tiempo que estuvieron en el poder los gobernantes que las postularon. En septiembre de 1937, el entonces Presidente Lázaro Cárdenas, envía una iniciativa de reforma al artículo 34 Constitucional para otorgar el

sufragio femenino, la cual se turnó a la Cámara de Diputados aprobándose por unanimidad, en seguida se envió el dictamen aprobatorio de la iniciativa presidencial a la Cámara de Senadores quienes también la aprobaron, todo indicaba estar listo, en cualquier momento se publicaría en el Diario Oficial, pero el trámite no prosperó, se pospuso durante el periodo. A partir de los años cuarenta, el movimiento de lucha por obtener derechos políticos, en lugar de consolidar su fuerza con las bases y de reforzar la movilización social, se apoyó en las autoridades, principalmente en la figura del Presidente de la República Miguel Ávila Camacho, aceptando el papel que éste les asignaba dentro del hogar, aunque sin abandonar su petición de derechos políticos para todas las mujeres. A días de haber iniciado su período presidencial Miguel Alemán Valdés en 1946, envía al Congreso la Iniciativa para modificar el artículo 115 de la Constitución, iniciativa que fue aprobada y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 1947, otorgándose el voto de la mujer en las elecciones municipales por primera vez, el primer paso estaba dado y las mujeres comenzaron a participar activamente en la vida política de los municipios y en general en todos los aspectos de la vida pública. Y es la mitad del siglo veinte la época en la que destacamos y nos sentimos orgullosas de la diplomática tamaulipeca Doña Amalia González Caballero de Castillo Ledón, luchadora infalible por los derechos civiles y sociales de la mujer, quien en 1952 creó la Alianza de Mujeres de México, para continuar impulsando y fortaleciendo la lucha para la obtención del voto. El 17 de octubre de 1953 Adolfo Ruíz Cortines, decretó el derecho de la mujer mexicana a votar, prerrogativa que fue impulsada por Doña Amalia, en su lucha en favor de la mujer. Así los derechos políticos de la mujer, para elegir a sus gobernantes y a ser electas, no fueron ni son un obsequio o una concesión, sino el resultado de movimientos universales y locales a favor de la equidad de género. Gracias a estos derechos políticos, un primero de enero de 1966 arribó por primera vez una mujer al Congreso del Estado de Tamaulipas: la Diputada María del Refugio Perales, a quien recordamos con mucho orgullo no por ser la primera sino por haber defendido con ímpetu y firmeza en esta tribuna las causas más justas de los campesinos de Tamaulipas y de la gente más necesitada. Compañeras Diputadas y Diputados. Los logros políticos de la mujer se deben sin duda, a su actitud y capacidad, lo cual le ha permitido una militancia más activa, tanto eligiendo a sus gobernantes, como incorporándose ella misma en las filas de la dirigencia de los diversos órganos del Estado. Su presencia en la política se deja sentir cada vez con mayor fuerza y vitalidad, se ha introducido una concepción de nuevos valores en diversos campos como el educativo, jurídico, empresarial, familiar, con una gran responsabilidad para seguir cimentando bases sólidas en la sociedad. Los esfuerzos en el pasado nos animan a conquistar nuevos horizontes, donde se reafirmen el valor y la capacidad que cada una de nosotras poseemos y aportamos día a día en la cotidiana construcción de nuestros hogares, de nuestras comunidades, de nuestro Estado y de nuestro México. Muchas Gracias, es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. Tiene el uso de la palabra el Diputado Manglio Murillo Sánchez.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Con su venia Presidente; con su venia Secretarios; con su permiso Asamblea. Siento un calosfrío como dicen por ahí, tan bonita que es la armonía y qué manera tan torpe a veces de desperdiciarla. Hago uso de esta tribuna compañeros para comentarles muy sucintamente lo que sucedió desde mi punto de vista durante el período de receso y que me parece que hay temas que aunque parecieran intrascendentes como en el caso de afectaciones de ciudadanos, creo que deben ser del conocimiento de este Pleno, sobre todo en la víspera o en la proximidad de que a esta soberanía se le presentará el presupuesto a ejercer tanto en ingresos como en egresos para ejercer la administración pública y creo que hay unas deficiencias sumamente graves en el Estado. Empiezo por lo que me consta y continúo con lo que se dice. Primero: quiero decirles que tenemos no un sistema y me voy a referir a salud y quiero hacerlo con mucha, con mucho respeto o con mucho cuidado para no afectar susceptibilidades porque si bien efectivamente en el sector salud, todas las peticiones que un servidor como Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables ha destinado, de personas que, pues no tienen con qué curarse, no tienen con qué garantizar su derecho a la vida, su derecho a estar sanos, su derecho a estar bien y su derecho a ser tratados como seres humanos. Ha habido respuesta positiva y de hecho hago un reconocimiento público al secretario del ramo que es el doctor de la Secretaría de Salud. Pero también creo que es conveniente hacer algunos señalamientos, hace algunos meses un servidor, padeció un accidente en el cual se fracturó tres costillas, fui a uno de los hospitales que dependen del sector salud y no fueron detectadas esas fracturas. Fue el dolor permanente e intenso el que hizo que buscara otras opciones y encontrar que efectivamente tenía un daño grave en mi salud, como era tener fracturadas tres costillas. Platicando con los médicos que sí detectaron ese daño, me comentaban que no había sido negligencia del hospital público al que asistí y por el cual no encontraron ese padecimiento, daño que sufría mi salud, pero me comentaron algo que creo que es prudente comentarles a ustedes. Los hospitales de Tamaulipas tienen equipos muy obsoletos, muy viejos, no le ayudan en nada a los médicos que ahí están trabajando y poniendo el mayor esfuerzo para devolver la salud a quien la ve en riesgo. Y lo pude comprobar porque una vez que mis costillas sanaron, volví al mismo hospital para que me sacaran otra placa y saber si ya las costillas habían soldado. De nueva cuenta la máquina que tiene el hospital no detectó absolutamente que había una fractura, muy amablemente el encargado de los rayos x, me tuvo que pasar a un cuartito donde está la pantalla, donde ven original y en la pantalla se pudo apreciar solamente una costilla que ya estaba en proceso de sanar y esto me parece que es grave porque si bien yo lo he dicho y lo he insistido y pareciera que es una frivolidad. Yo creo

que en la composición del presupuesto, esta soberanía con acuerdo del señor Gobernador y con acuerdo de los señores secretarios, yo creo que podíamos encausar a que este tipo de situaciones se pudieran evitar y es muy fácil. Sé que la situación económica no es boyante, pero cuando está una situación así, pues existen urgencias, por llamarlo de alguna manera. Entonces quiero compartirles que en los hospitales hay buenos médicos, hay buenas enfermeras, hay excelentes directores porque me han tratado, platicar con ellos, pero tenemos un equipo sumamente obsoleto y creo que ahí como soberanía este Congreso, podíamos contribuir en esta etapa. Por otra parte, quiero decirles que los, algunos ayuntamientos y no quiero precisarlos para que no se sienta que son casos particulares o que hay una insistencia en ellos, pero no sé porqué o a qué virgen o a qué santo le rezan los alcaldes que se sienten demasiado protegidos y que incluso llegan a burlarse de la soberanía de este Congreso. Aquí ya en una ocasión se les mandó un exhorto a algunos que tienen una cerrazón con sus cabildos y no les entregan, no les dan la más mínima información y no ha pasado nada. Yo recuerdo que cuando presenté un punto de acuerdo en ese sentido se me pidió que de manera más institucional, pues se hablara, se le iba a mandar un oficio por parte de este Congreso a los alcaldes que están en ese caso y que ya una vez que no resolvieran a favor, entonces sí este poder haría valer su poder, lamentablemente no ha sucedido así. Y como dicen que como muestra basta un botón quiero decirles que hay algunos que son intolerantes, totalitarios, podría decir. Y hay un caso del Municipio de Altamira, quizás los compañeros de ahí lo puedan conocer, en donde un empleado fue despedido, simplemente por subir a la red de facebook que la tesorería municipal traía un desorden y que a pesar de que el pago de sus quincenas era algo periódico, siempre perdían hasta dos o tres horas en poder hacer ese pago. El que haya subido esa notificación al facebook fue suficiente para que en ese momento la persona fuera cesada de su puesto, se le corrió, lo cual me parece grave en ese sentido. Si los compañeros Diputados de esa zona necesitan el dato, con todo gusto les puedo proporcionar el nombre de la persona a la cual fue víctima de esta situación. Es en Altamira, en el Municipio de Altamira; además me pareció muy interesante una postura que trae un regidor del PRD, se llama Julio César Martínez Infante, quien está pidiendo a la próxima administración federal que se supervise el proceso de licitación para conocer a los constructores que serán beneficiados con la obra de la segunda línea del acueducto que abastecerá de agua a Ciudad Victoria de la Presa Vicente Guerrero. Yo creo que aquí podríamos también intervenir en ocasiones posteriores para que pues no solamente esa obra, sino toda la que se esté realizando la podamos ver con mayor transparencia. Y hay otra que me parece también este, sumamente afrentosa, o no podría encontrar el término preciso, pero hay un problema con la Ley de la Unidad de Previsión Social y Seguridad del Estado. Y lastimosamente en los medios de comunicación se maneja que los líderes de los sindicatos que están involucrados ahí, este, son los que van a determinar si pasa o no pasa la ley. Se los

comento porque como fue una nota periodística y fue local aquí en Victoria, creo que debemos saberla. Y yo creo que debemos de decirles a los líderes sindicales que estamos para servirles pero no somos serviles. Que ellos no deciden lo que corresponde a las actividades de este Congreso, que las reformas que tenga la ley, van a ser responsabilidad de cada uno de los Diputados y que los podemos tomar en cuenta, que es casi una obligación de nosotros conocer sus opiniones, pero que estén en una pose fantoche, este, asegurándole a la opinión pública que la ley pasará o no pasará, me parece que son amagos que un poder constituido no debe tolerar y que debe pronunciarse en ese sentido. Me refiero al sindicato de maestros que fue el que al inicio del receso, dijeron que se iban a esperar a que cambiaran de dirigencia y luego cuando llega el nuevo dirigente a quien no tengo el gusto de conocerlo, más que a través de la prensa, creo que le publican a ocho y seis columnas reto, o el que le hace a esta Congreso, no. No sé si haya habido ya algunos acercamientos por parte de alguna fracción con ellos, pero me parece que nos deja muy mal parados con la opinión pública en ese sentido. Y sí pediría yo Presidente que lo pudieran valorar en la Junta de Coordinación Política, de que cuidemos la imagen de nuestro trabajo legislativo. Hoy al entrar a este recinto me preguntaban los reporteros que si estaríamos dispuestos a que se nos pagaran por horas, como va a ser en la reforma laboral. Pues yo les digo que hay que ver las cosas de acuerdo a los resultados, hay trabajos que se miden por tiempos y hay trabajos que se miden por resultados. Y creo que el del Congreso es uno de ellos, es el que se debe de medir por resultados. Pero también hay que sacar la cara, hay que sacar la cresta y que no cualquier pelele pueda insultar a este Congreso. Aquí la soberanía de este Congreso reside en el pueblo, no en un sindicato y que lo haga públicamente y que hagamos mutis, me parece grave. Que cuantas veces quiera colaborar cualquier sindicato y cualquier ciudadano en cualquier reforma, creo que tenemos la suficiente apertura, pero que no nos agarren ni como rehenes, ni como lo dije hace rato en actitudes de fantoches que nos pongan a nosotros como unos títeres. También quería comentarles que son muchas las iniciativas que hemos presentado, que traemos un atraso muy grande, y que sería conveniente que redobláramos esfuerzos para que no las tuviéramos en lo que se llama popularmente la congeladora, sino que le vayamos dando el trámite necesario y la que pase, pase y la que no, que digamos porqué no pasa y que podamos rescatar esa imagen de flojos que tenemos en el Congreso, porque me consta que no lo somos, me consta que estamos trabajando, pero la percepción en ese sentido, a veces nos está ganando y sobre todo ahora con el poder que están agarrando las redes sociales. Bueno con esto concluyo, buscaba aquí, me faltaba algo, era el caso Casillas, pero me parece que el alcalde de Xicoténcatl habló con el Gobernador del Estado y destrabó lo que en este Congreso los Diputados no podíamos destrabar, que fue precisamente el decreto que se acaba de aprobar. Muchas gracias Presidente; muchas gracias Asamblea.

Presidente: Gracias Diputado Manglio Murillo Sánchez.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente Sesión, siendo las **catorce horas**, con **veinticuatro minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **24** de **octubre** del actual, a partir de las **11:00** horas.